

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado D. Juan Salazar, de Teza de Losa (Burgos), con la multa de cuatrocientas setenta y cinco (475) pesetas, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 27 de junio de 1950, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo interesado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Burgos 4 de julio de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, comunica a este Gobierno Civil que en la localidad de Montejo de Bricia se halla depositado, desde el día 24 del pasado mes de junio, un novillo de unos tres años, color avellana oscura, y con una esquila que tiene la correa nueva.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que una vez acreditada la propiedad por su dueño, pueda recogerle en la localidad antes mencionada.

Burgos 8 de julio de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTOS

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la fundación benéfica instituida

en Arroyo de Valdivielso por don Rodrigo Alvarez y don Juan Varona y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que, en un plazo de quince días, se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten las datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto, en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 11 de julio de 1950.

Don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la fundación benéfica instituida en esta capital por doña Eugenia y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la fundación y sus bienes propios, a fin de que, en un plazo de quince días, se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 12 de julio de 1950.

Diputación Provincial

Anuncio de subasta de obras.

Aprobados por la Superioridad los oportunos proyectos, en virtud del concierto celebrado entre el Estado y la Excm. Diputación provincial de Burgos para la construcción de edificios escolares y casas-viviendas para los Maestros; esta Corporación provincial ha acordado

anunciar la subasta de las obras de construcción de los edificios que a continuación se expresan:

Un edificio para una escuela unitaria mixta y una vivienda para el Maestro en el pueblo de Barcina de los Montes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 126.974'21 pesetas.

Un edificio para dos viviendas para Maestros en el pueblo de Villanueva de Gumiel, cuyo presupuesto de contrata es de 134.905'67 pesetas.

Los depósitos provisionales para tomar parte en la subasta son de 2.539'48 y 2.698'11 pesetas, respectivamente, equivalentes al 2 por 100 de los presupuestos de contrata.

La fianza definitiva será la equivalente al 4 por 100 de los respectivos presupuestos de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las normas que establece el Reglamento de Contratación de Obras de 2 de julio de 1924.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 20 días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, a la publicación del oportuno anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y la apertura de pliegos de proposición tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los 20 días que quedan mencionados.

El acto de la subasta será presidido por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de un Diputado, en representación de la Corporación, del Notario a quien por turno le corresponda autorizar dicho acto y del Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, como asesor.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.ª y un timbre provincial de peseta podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Cultura, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El proyecto, presupuesto detallado y pliegos de condiciones facultativas, especiales y económico administrativas se hallan de manifiesto en el expresado Negociado de Cultura.

Serán de cuenta del contratista el pago de la inserción de los anuncios en los «Boletines del Estado» y de la provincia, así como cuantos dimanen de la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don...vecino de...,provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... de...de 1950 y de las Bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir la subasta y ejecución de las obras de... se comprometo a realizarlas con arreglo a dichas Bases y condiciones por la cantidad total de... pesetas (en letra).

También se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se comprometo a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

...a...de...de 1950. (Firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 14 de julio de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos

Habiéndose incoado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de Avellanosa del Páramo expediente en solicitud de perdón de la contribución, por pérdidas de cosecha ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre su término municipal el día 7 de junio último, se publica el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Burgos 14 de julio de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos

Providencias Judiciales

Burgos

D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Ortega Pérez, de 17 años, soltero, hijo de Jerónimo e Isabel, natural y vecino de Burgos, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 183 de 1950, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 11 de julio de 1950. = Gregorio Diez Canseco. = El Secretario judicial, Félix Jabato.

D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Suárez Gallego, de 40 años de edad, soltero, hijo de Vicente y de Anastasia, que ha tenido su domicilio en Madrid, Luis Vélez de Guevara, número 6, y que se titula Agente de Publicidad de «España Misionera», a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 319 de 1949 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 8 de julio de 1950. = Gregorio Diez Canseco. = El Secretario judicial, Félix Jabato.

D. Félix Jabato Candela, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Manuel García Bustos, en nombre y representación de D. Carlos Pérez Soldevilla contra D. Aurelio Gómez Andrés, se ha dictado la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 25 de marzo de 1950, el señor D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre, partes de la una, como demandante ejecutante D. Carlos Pérez Soldevilla, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, defendido por el Letrado D. José María Martín Liébana y representado por el Procerador D. Manuel García Bustos, y de la otra, como demandado ejecutado, D. Aurelio Gómez Andrés, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, en los estrados del Juzgado por su rebeldía, en reclamación de 3.015 pesetas,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor, D. Aurelio Gómez Andrés, y con su producto completo hacer pago al acreedor, D. Carlos Pérez Soldevilla, de la cantidad de 3.015 pesetas de principal, intereses legales, a razón del 4 por 100 anual, a contar de la fecha de la presentación de la demanda y a las costas que expresamente se imponen a referido deudor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no haciéndolo en el del Estado por no considerarlo necesario, si el actor no solicita dentro del quinto día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Gregorio Diez Canseco. = Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado, D. Aurelio Gómez Andrés, se expide la presente en Burgos a 11 de julio de 1950. = El Secretario, Félix Jabato.

Valmaseda

EDICTO

D. Víctor Iturregui Zugazaga, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la villa de Valmaseda (Vizcaya).

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancia de don Atilano Mena Angulo, Presidente de la Junta Administrativa de Maltránilla, del Valle de Mena (Burgos), se tramita acta de notoriedad para acreditar el hecho de hallarse disfrutando dicho pueblo, desde tiempo inmemorial, para su abastecimiento, quieta y pacíficamente, en concepto de dueño, las aguas provenientes del «Arroyo Castañal», recogidas en la fuente pública de San Sebastián.

Y de conformidad a lo dispuesto en las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario se notifica la pretensión del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de dichas aguas, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, comparezcan a presencia del Notario que suscribe para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Valmaseda a 12 de julio de 1950. = Víctor Iturregui Zugazaga.

EDICTO

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, Comandante de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Militar E. n.º 3, de la Plaza de Bilbao.

Hago saber: Que José Morales Madueño, hijo de Manuel y de Carmen, con domicilio últimamente en Santiago, se presentará en este Juzgado Militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar) dentro de los quince días primeros a partir de su publicación a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa n.º 2.179 37 instruida por este Juzgado.

Bilbao 12 de julio de 1950. = El Juez Militar, Enrique Camiruaga.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez sustituto de Espinosa de los Monteros, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Villarcayo acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos 12 de julio de 1950. = El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Alcaldía de Villamayor de los Montes

Formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el repa timiento individual para la extinción de plagas del campo del año en curso, se encuentra de manifestado al público en estas oficinas durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Villamayor de los Montes 6 de julio de 1950. = El Alcalde, Aurelio Carcedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilviestre de Muñó y de La Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL.—SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Tercera Zona de la capital

Pueblo de Quintanilla Somoñó

Don José López Gallo, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona, Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de rústica, perteneciente al año de 1949, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia, en fecha 20 de diciembre de 1948, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio y representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Relación que se cita

Aparicio González, adeuda 28'06 pesetas.
Aurelio Maté y otros, 342'46
Agustín Sáez Benito, 158'49
Catalina González Miguel, 22'89
Cesárea Portugal, 200
Dolores Diez Pardo, 109'12
Emiliano Delgado Sáiz, 20'61
Eduardo Delgado Diez, 103,18
Eliseo Diez Pardo, 22'18
Eufrasio Santamaría Mata, 18'15
Félix Diez Delgado, 20'77
Felipe Mendicuti Gil, 3.000
Feliciano Ortega, 33'19
Gregorio Hortigüela Miguel, 18'32
Juan Delgado Diez, 22'90
Mariano García Santamaría, 21'18
Nicolás San Pedro, 30'69
Orencio Hortigüela Sáiz, 20'91
Pedro Casteillo Benito, 21'78
Pedro Merino Diez, 0'70
Timoteo Martínez, 0'71
Victoriano Benito Temiño, 23'90
Venancio Ruiz González, 49'09
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Burgos a 8 de julio de 1950. = José López Gallo.

Anuncios Particulares



CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	½ por 100
Imposiciones ordinarias.....	2 por 100
Cuencas corrientes a la vista.....	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Práivesca, Quincoces de Yuso y Soncillo.

CAPITAL DE IMponentes:

En 31 de diciembre de 1949..... 168.315.681'13 pesetas